

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1638
Radicado:	76001311001220210026600
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	CLAUDIA FERNANDA OBREGON BEDOYA
Demandado:	JUAN JOSE OSPINA ROJAS
Tema y Subtemas:	INADMITE DEMANDA

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS presentada por la señora CLAUDIA FERNANDA OBREGON BEDOYA en representación de su hijo menor de edad ETHAN OSPINA OBREGON, frente al señor JUAN JOSE OSPINA ROJAS, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá relacionar mes a mes el valor de las cuotas alimentarias adeudadas, reajustando los valores con el incremento pactado IPC, teniendo en cuenta que se aplica el IPC del año inmediatamente anterior, y sin aplicar los intereses moratorios, los cuales se sumarán al liquidar el crédito, teniendo en cuenta además, los abonos realizados.

SEGUNDO: Deberá expresar en una cifra numérica precisa, cual es el valor total adeudado por el ejecutante.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(3)

Firmado Por:

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**011e2ce7779029890b3f3a825820e6ad3d1c451ab3c68163f9662879969
28cea**

Documento generado en 29/07/2021 10:30:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**